

AUTORIZA BENEFICIO CARRERAS A LA CHILENA

DECRETO ALCALDICIO N° 1664.-

DALCAHUE, 20 de septiembre de 2018

VISTOS: La Solicitud adjunta, que autoriza realizar beneficio bailable exento de pago municipal; lo dispuesto en el artículo 29 del decreto 58 del Ministerio del interior del año 1997 que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley 19.418 de Juntas de Vecinos y demás Organizaciones Comunitarias; artículo 25 de la actual ordenanza N°12 sobre derechos municipales por concesiones permisos y servicios; la Resolución del Tribunal Electoral Regional, Rol 148-2016-P-A; los Artículos 2°, 4°, 12° inciso 4°, 56 y 63° de la Ley N° 18695, Orgánica Constitucional de Municipalidades. Texto refundido.

DECRETO:

AUTORICESE: A la don. Guido Díaz C.I. N° , con domicilio en la comuna de Dalcahue, para realizar beneficio de carreras a la chilena, los fondos que se recaudaran irán en directo beneficio para mantención de la cancha de punahuel. Con venta de bebidas alcohólicas. A partir de las 14:00 horas del día domingo 23 de septiembre de 2018 hasta las 22:00 horas, en la cancha de Punahuel 1.



~~CLARA INES VERA GONZALEZ~~
SECRETARIA MUNICIPAL
DALCAHUE



ALCALDE SEGUNDO HIJERRA SERÓN
ALCALDE DE LA COMUNA
DALCAHUE

DISTRIBUCION:

- Interesado
- Tenencia de Carabineros Dalcahue
- Secretaria Municipal
- Transparencia
- Oficina de Partes
- Control.

CIVG/JSHS/srz.